

Alimentación del lactante y del niño pequeño

Proyecto de resolución presentado por Botswana, el Canadá, la Federación de Rusia, Gambia, Ghana, Mozambique, Nepal, el Pakistán, Panamá, el Senegal, Sierra Leona, Tailandia y Zambia

La 71.ª Asamblea Mundial de la Salud,

(PP1) Habiendo examinado los informes sobre nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño;¹

(PP2) Recordando las resoluciones WHA33.32 (1980), WHA34.22 (1981), WHA35.26 (1982), WHA37.30 (1984), WHA39.28 (1986), WHA41.11 (1988), WHA43.3 (1990), WHA45.34 (1992), WHA46.7 (1993), WHA47.5 (1994), WHA49.15 (1996), WHA54.2 (2001), WHA55.25 (2002), WHA58.32 (2005), WHA59.21 (2006), WHA61.20 (2008), WHA63.23 (2010), WHA65.6 (2012) y WHA69.9 (2016) sobre la nutrición del lactante y del niño pequeño, las prácticas adecuadas de alimentación y cuestiones conexas, así como las resoluciones WHA68.19 (2015), WHA69.8 (2016) y la resolución 70/1 (2015) de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

(PP3) Reafirmando el compromiso adquirido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el de poner fin a todas las formas de malnutrición de aquí a 2030;

(PP4) Reafirmando los compromisos de aplicar las metas internacionales y planes de acción pertinentes, en especial las metas mundiales de la OMS para 2025 sobre la nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño y el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020 y la Declaración de Roma sobre la Nutrición, derivada de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición;

(PP5) Reafirmando también que la lactancia es crucial para la supervivencia, nutrición y desarrollo del niño y para la salud de la madre;

(PP6) Afirmando que la protección, promoción y apoyo de la lactancia contribuyen considerablemente al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre nutrición y salud, y son elementos básicos de una atención de salud de calidad;

¹ Documentos A71/22 y A71/23.

(PP7) Reconociendo que el apoyo adecuado, oportuno y con fundamento científico de la alimentación del lactante y el niño pequeño en las emergencias salva vidas, protege la nutrición, salud y desarrollo del niño, y beneficia a las madres y las familias;

(PP8) Manifestando su preocupación por el hecho de que casi dos de cada tres lactantes menores de seis meses no son alimentados exclusivamente con leche materna; que menos de uno de cada cinco lactantes es amamantado durante 12 meses en los países de ingresos altos; y que solo dos de cada tres niños de entre los seis meses y los dos años de edad reciben algún tipo de leche materna en los países de ingresos bajos y medianos;

(PP9) Reconociendo que para lograr la meta mundial de la OMS de incrementar al menos al 50% el porcentaje de lactantes menores de seis meses que son alimentados exclusivamente con leche materna de aquí a 2025 se requieren recursos técnicos y financieros sostenibles y adecuados, e intervenciones normativas y de reglamentación, así como voluntad política, que apoyen y protejan la iniciativa, y que ello debe integrarse en esfuerzos más amplios por fortalecer los sistemas de salud;

(PP10) Acogiendo con agrado la inclusión del apoyo a la lactancia exclusiva en el 13.º Programa General de Trabajo 2019-2023;

(PP11) Acogiendo con agrado la celebración anual de la Semana Mundial de la Lactancia Materna como una oportunidad para difundir la importancia de la lactancia materna y abogar por su protección, promoción y respaldo;¹

(PP12) Reconociendo los esfuerzos recientes que ha hecho la OMS para proporcionar orientación y reforzar el apoyo técnico a los Estados Miembros con miras a mejorar la alimentación del lactante y el niño pequeño, y proteger, promover y respaldar la lactancia materna en particular —incluso mediante nuevas directrices y orientaciones de aplicación acerca de la Iniciativa «Hospitales amigos del niño»;^{2,3} un manual de aplicación para poner fin a la promoción inapropiada de alimentos para lactantes y niños pequeños;^{4,5} un conjunto de instrumentos sobre el fortalecimiento del seguimiento y observancia del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y las subsecuentes resoluciones pertinentes de la Asamblea de la Salud;⁶ orientaciones operacionales sobre la alimentación del lactante en las emergencias;⁷ directrices actualizadas

¹ <http://worldbreastfeedingweek.org/>, consultado el 21 de mayo de 2018.

² <http://www.who.int/nutrition/publications/guidelines/breastfeeding-facilities-maternity-newborn/en/>, consultado el 21 de mayo de 2018.

³ <http://www.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/bfhi-implementation/>, consultado el 21 de mayo de 2018.

⁴ Documento A69/7 Add.1.

⁵ <http://www.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/guidance-ending-inappropriate-promotion-food-manual/en/>, consultado el 21 de mayo de 2018.

⁶ <http://www.who.int/nutrition/netcode/toolkit/en/>, consultado el 21 de mayo de 2018.

⁷ IFE Core Group. Infant and young child feeding in Emergencies. Version 3.0 – October 2017 (<http://www.enonline.net/operationalguidance-v3-2017>, consultado el 18 de mayo de 2018).

sobre el VIH y la alimentación del lactante;¹ y materiales de promoción de la lactancia materna—,^{2,3,4} y tomando nota del proceso en curso para elaborar instrumentos que protejan de los posibles conflictos de intereses en la formulación de políticas y la aplicación de programas de nutrición;⁵

(PP13) Reconociendo asimismo la aplicación actual por la OMS del Marco para la colaboración con agentes no estatales con el fin de gestionar de forma efectiva, y a ser posible evitar, los conflictos de intereses y otros riesgos para la Organización en relación con los programas de nutrición,

OP1. INSTA a los Estados Miembros^{6,7,8} a que, de acuerdo con el contexto nacional y las obligaciones internacionales:

- 1) aumenten las inversiones en la elaboración, aplicación y seguimiento de leyes, políticas y programas destinados a la protección, promoción y respaldo de la lactancia materna, en particular mediante enfoques multisectoriales y la sensibilización;
- 2) revitalicen la Iniciativa «Hospitales amigos del niño», en particular fomentando la plena integración de los Diez pasos hacia una feliz lactancia natural en las medidas y programas destinados a mejorar la calidad de la atención a la madre, el recién nacido y el niño pequeño;
- 3) pongan en marcha y/o refuercen mecanismos nacionales para seguir y hacer cumplir la aplicación eficaz de medidas nacionales destinadas a hacer efectivo el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y las subsecuentes resoluciones pertinentes de la Asamblea de la Salud;
- 4) promuevan una alimentación complementaria oportuna y adecuada de conformidad con los principios de orientación para la alimentación complementaria del niño amamantado,⁹ así como con los principios de orientación para la alimentación del niño no amamantado entre los 6 y los 24 meses de edad;¹⁰

¹ http://www.who.int/nutrition/publications/hivaid/guideline_hiv_infantfeeding_2016/en/, consultado el 21 de mayo de 2018.

² https://www.unicef.org/nutrition/index_98477.html, consultado el 21 de mayo de 2018.

³ <http://www.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/global-bf-collective-investmentcase/en/>, consultado el 21 de mayo de 2018.

⁴ <http://www.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/global-bf-scorecard-2017/en/>, consultado el 21 de mayo de 2018.

⁵ <http://www.who.int/nutrition/consultation-doi/comments/en/>, consultado el 21 de mayo de 2018.

⁶ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

⁷ Teniendo en cuenta el contexto de los estados federados.

⁸ Los Estados Miembros podrían tomar otras medidas para poner fin a la promoción inapropiada de alimentos para lactantes y niños pequeños.

⁹ Principios de orientación para la alimentación complementaria del niño amamantado. Washington (D.C.), OPS, 2003 (http://www.aeped.es/sites/default/files/1-orientacion_para_la_ac.pdf, consultado el 21 de mayo de 2018).

¹⁰ Principios de orientación para la alimentación del niño no amamantado entre los 6 y los 24 meses de edad. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2005 (<http://www1.paho.org/hq/dmdocuments/2009/Principios-orientacion-para-la-alimentacion-de-los-ninos-no-amamantados.pdf>, consultado el 18 de mayo de 2018).

- 5) sigan adoptando todas las medidas necesarias en interés de la salud pública para poner fin a la promoción inadecuada de alimentos para lactantes y niños pequeños, incluyendo en particular la aplicación de las orientaciones sobre la eliminación de la promoción inadecuada de alimentos para lactantes y niños pequeños, teniendo en cuenta las leyes y políticas existentes, así como las obligaciones internacionales;
- 6) adopten todas las medidas necesarias para velar por que los lactantes y niños pequeños reciban una alimentación apropiada y basada en datos probatorios durante las emergencias, también mediante planes de preparación, creando capacidad de personal que trabaje en situaciones de emergencia y coordinando las operaciones intersectoriales;
- 7) celebren la Semana Mundial de la Lactancia Materna,¹ un modo valioso de promover la lactancia materna;

OP2. PIDE al Director General:

- 1) que proporcione apoyo técnico a los Estados Miembros que lo soliciten para aplicar, movilizar recursos financieros, monitorear y evaluar el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y las posteriores resoluciones pertinentes de la Asamblea de la Salud, las orientaciones sobre la eliminación de la promoción inadecuada de alimentos para lactantes y niños pequeños y la Iniciativa «Hospitales amigos del niño», y que examine las experiencias nacionales de monitoreo y aplicación de medidas jurídicas y regulatorias y otras medidas nacionales pertinentes;
- 2) que siga desarrollando instrumentos de capacitación, monitoreo y promoción de los Diez pasos hacia una feliz lactancia natural y la Iniciativa «Hospitales amigos del niño», con el fin de proporcionar apoyo a los Estados Miembros en la aplicación;
- 3) que apoye a los Estados Miembros en el establecimiento de metas de nutrición e hitos intermedios para indicadores de la nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño, congruentes con el calendario de aplicación del marco de acción, el documento final de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, de la FAO y la OMS, y el Decenio de Acción de las Naciones Unidas sobre la Nutrición (2016-2025);
- 4) que siga proporcionando apoyo técnico adecuado a los Estados Miembros en la evaluación de las políticas y los programas, incluido el acopio y análisis de datos de buena calidad;
- 5) que desarrolle instrumentos para la capacitación, el monitoreo, la promoción y la preparación de la aplicación de orientaciones operacionales sobre alimentación del lactante y el niño pequeño en las emergencias, y apoye a los Estados Miembros a examinar las experiencias relativas a su adaptación, aplicación y monitoreo;
- 6) que informe a la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud en 2020 sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, en consonancia con la información solicitada en la resolución WHA69.9.

= = =

¹ <http://worldbreastfeedingweek.org/>, consultado el 21 de mayo de 2018.